



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 24 de enero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 001-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de enero de 2020, suscrito por el Blga. Yoselyn Carrasco Ayala - Presidenta de la Comisión Técnica de Evaluación de Ferias, Ordenanza Municipal N° 22-2019-MDSJB/ALC, de fecha 08 de noviembre de 2019, Resolución de Alcaldía N° 292-2019-MDSJB/ALC, de fecha 18 de noviembre de 2019, Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MDSJB/ALC. de fecha 25 de noviembre de 2019, Exp. 00043-2019 (Tramite Documentario) Suscrito por el Regidor Sergio Sekov Canchari Castillo, Carta N° 009-2019-RSSCC-MDSJB/AYAC de fecha 09 de enero de 2020 Suscrito por el Regidor Sergio Sekov Canchari Castillo, Acta de Reunión de Dialogo para la Evaluación de Propuesta de Reordenamiento de la Feria San Juan, de fecha 16 de enero de 2020, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política del Perú vigente y la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades establece que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 22-2019-MDSJB/ALC, de fecha 08 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprueba la Ordenanza Municipal que Regula las Ferias en el Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho, del mismo modo el citado Ordenanza en su artículo 3 señala: *Encargar a la alcaldía la conformación de la Comisión Técnica de Evaluación de Ferias;*

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2019-MDSJB/ALC. de fecha 18 de noviembre de 2019 se conforma la Comisión Técnica de Evaluación de Ferias, Organismo colegiado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MDSJB/ALC. de fecha 25 de noviembre de 2019 se aprueba el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 22-2019-MDSJB/ALC





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



que Regula las Ferias en el Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Exp. 00043-2019 (Tramite Documentario) Suscrito por el Regidor Sergio Sekov Canchari Castillo, mediante el cual solicita se continúe con el dialogo entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y los dirigentes de la feria dominical y por ello mediante la Carta N° 009-2019-RSSCC-MDSJB/AYAC de fecha 09 de enero de 2020 Suscrito por el Regidor Sergio Sekov Canchari Castillo, presenta propuesta de reordenamiento de la Feria Dominical San Juan Bautista;

Que, mediante "Acta de Reunión de Dialogo para la Evaluación de Propuesta de Reordenamiento de la Feria San Juan" de fecha 16 de enero de 2020 se aprueba el Plan Reordenamiento de la Feria Dominical del Distrito San Juan Bautista;

Que, mediante Informe N° 001-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de enero de 2020, la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala - Presidenta de la Comisión Técnica de Evaluación de Ferias, remite el Plan de Reordenamiento de la Feria Dominical del Distrito San Juan Bautista para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Reordenamiento de la Feria Dominical del Distrito San Juan Bautista", el cual forma parte integrante de la presente Resolución en 87 folios y 1 anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, a fin de que mediante Resolución Gerencial Autorice la Realización de la Feria Dominical del Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Plan de Reordenamiento a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Transporte y Comercio, Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riego de Desastres, en el marco del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento del presente Plan.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, Subgerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Transporte y Comercio, Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riego de Desastres, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisajuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558